

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 435/90 de la Comisión, de 19 de febrero de 1990, que modifica la lista aneja al Reglamento (CEE) n° 55/87 por el que se establece la lista de barcos cuya eslora total exceda los ocho metros y a los que se permite faenar utilizando artes de arrastre de vara dentro de determinadas zonas de la Comunidad

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 46 de 22 de febrero de 1990)

En la página 6, en el Anexo, en el segundo cuadro, en el epígrafe «Alemania», deberá suprimirse la línea siguiente:

| | | | | | | | | |
|---------|--|-------|--|--|--|----------------|--|----|
| — ZK 19 | | Solea | | | | Ulrum-Zoutkamp | | 55 |
|---------|--|-------|--|--|--|----------------|--|----|

Dicha línea deberá ser insertada en el mismo cuadro en el epígrafe «Países Bajos».

Rectificación a la Directiva 90/110/CEE de la Comisión, de 19 de febrero de 1990, por la que se modifican los Anexos de la Directiva 70/524/CEE del Consejo relativa a los aditivos en la alimentación animal

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 67 de 15 de marzo de 1990)

En la página 45, en el punto 1 b) del Anexo (contenido máximo en mg/kg de pienso compuesto completo):

en lugar de: «100»
léase: «80».
